



EXP-UNC:0023220/2017

Córdoba, 16 de mayo de 2017

VISTO

Las actuaciones obrantes en el EXP-UNC:0023220/2017, por las cuales se realizó un procedimiento de contratación para la compra de pasajes aéreos a Indonesia para el Equipo Olímpico Argentino; y

CONSIDERANDO

Que el procedimiento se encuadró en lo dispuesto en el punto VI del artículo 2º de la Ordenanza HCS N° 05/2013, la Resolución Rectoral N° 1218/2016 y la Resolución HCS N° 712/2016;

Que consta en las actuaciones el informe del área Económico-Financiera de la Facultad, en el cual se aconseja dejar sin efecto el procedimiento, ya que las cotizaciones recibidas se mantienen por un período muy breve de tiempo, lo que no permite cumplir con los tiempos mínimos exigidos en la reglamentación vigente;

Que el artículo 20 del decreto 1023/01 estipula que las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato.

Que la autoridad competente para dejar sin efecto este procedimiento de contratación, es la misma con competencia para autorizarlo, según lo dispuesto en el anexo del artículo 9º del decreto 1030/16 y el punto VI del artículo 2º de la Ordenanza HCS N° 05/2013.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Trámite Simplificado N° 115/2017.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

 **RESOLUCIÓN DECANAL N° 243/2017**


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF